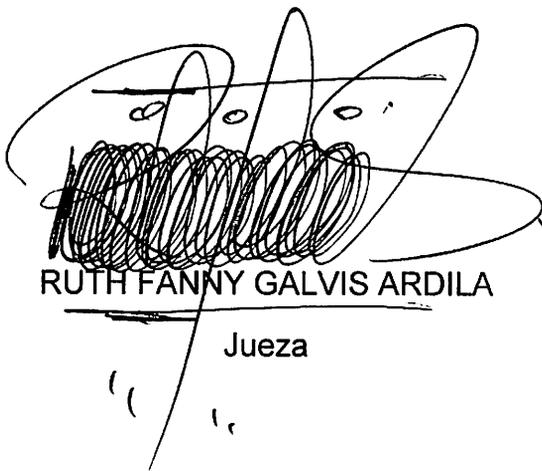


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PULI, CUNDINAMARCA

Pulí, Cundinamarca, octubre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que dentro del PROCESO ESPECIAL DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCION ELECTRICA DE CARÁCTER PERMANENTE No. 2021-00034, iniciado por la TRANSMISORA COLOMBIA DE ENERGIA S.A.S. E.S.P. en contra de HORACIO VELOZA VILLAMIL, ISMAEL GOMEZ GOMEZ y JOSELITO VELOZA VILLAMIL, CON OFICIO No. 20211031168281 emanado de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, se solicitò ampliación del plazo de respuesta a la solicitud elevada por este Despacho, en razón a que se peticiónò al equipo técnico de la Subdirección que realizara un análisis catastral para establecer la tipología del predio y así verificar la competencia de la Agencia y determinar la titularidad del derecho real de dominio sobre el bien, petición que fue aceptada y mediante auto calendado septiembre quince (15) de la cursante anualidad se concedió un término judicial de diez (10) días, mismo que una vez vencido hace ingresar las diligencias al Despacho para su estudio, sin que se observe respuesta alguna, es por lo que POR ULTIMA VEZ se REQUERIRA a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS para que dentro del término de diez (10) días remita el concepto frente a la solicitud elevada por esta Jueza de la República.

C U M P L A S E



RUTH FANNY GALVIS ARDILA
Jueza